

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1053-1460-21

DECRETO N° **1465**-E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de Adicional por Jefatura, a la Sra. Paula Griselda D'Agostino – C.U.I.L. N° 27-30726296-2, correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2020 a octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocer el adicional que por derecho le corresponde percibir a la Sra. D'Agostino.

Que, por Resolución N° 3882-E-23 se reconocen los haberes adeudados en concepto de Adicional por Jefatura a la Sra. D'Agostino, por el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2020 a octubre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1460-21, caratulado: "CPN PAULA D'AGOSTINO - AREA LIQUIDACIONES S/RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL POR JEFATURA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

...///

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

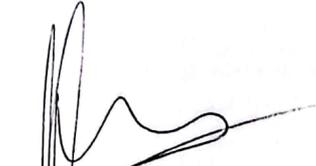


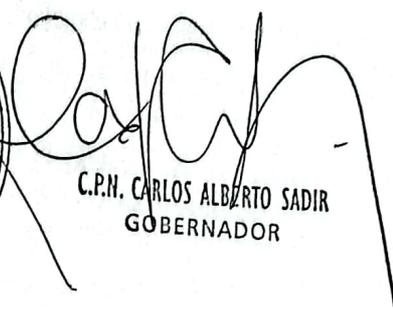
.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

1465 -E.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
~~C.P.N. FEDERICO CAROZZO~~  
~~MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS~~



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
C. de Despacho  
Ministerio de Educación